

se sirva ordenar y hacer establecer en cada arzobispado ó provincia colegios militares para institucion de la nobleza joven » (1).

VII.

Estas reclamaciones de la nobleza revelan el espíritu de las clases dominantes en Francia; no sospechaban siquiera lo que es la cosa pública. El Estado es el patrimonio de los nobles. Usan y abusan de él. En cuanto al estado llano, no existe más que para proporcionar á la nobleza las comodidades de la vida y el dinero para alcanzarlas. Se concibe que el estado llano se haya rebelado contra semejante soberbia. No debe perderse esto de vista, si se quiere apreciar las tendencias del estado llano en Francia. Si siempre ha aspirado á la igualdad, es porque insolentemente se la negaban. Y no se trataba todavía de la igualdad de hecho, estaban todavía lejos del socialismo; los nobles rechazaban con desden hasta la fraternidad. Las pretensiones excesivas de la nobleza son las que echaron al estado llano en brazos del poder real, y le hicieron descuidar la libertad, para conquistar ante todo la igualdad, es decir, la dignidad humana. Hemos dicho en el curso de estos *Estudios* que las pasiones de la aristocracia impulsaron fatalmente al pueblo á los excesos contrarios, y que por esto las repúblicas de Grecia y de Roma no consiguieron nunca realizar la libertad ni aún la igualdad (2). En Francia sucedió lo mismo. La tiranía de los señores feudales formó la alianza entre el estado llano y el poder real, alianza funesta para la libertad, pero que al ménos aseguró á la clase media un rango honroso en el orden social. La altivez insultante de la nobleza en el siglo XVII acabó de robustecer el vínculo entre los reyes y el pueblo. ¿Cómo habia de pensar el estado llano en la libertad y en las instituciones políticas que la aseguran, cuando apenas se le reconocia la naturaleza de hombre? Se comprende que enfrente de aquella nobleza arrogante la igualdad fué

(1) *Introducción al Moniteur*, página 80 de la reimpression.

(2) Véanse los tomos II y III de mis *Estudios sobre la Historia de la Humanidad*.

la primera de las necesidades y el deseo más ardiente de la clase media francesa.

Los reyes eran aliados pérfidos. Es imposible que les guste la verdadera igualdad. En efecto, ¿no son la encarnacion del principio de desigualdad? Si hay alguna prerrogativa absurda, es ciertamente la que consiste en gobernar á los pueblos por derecho de nacimiento. Para dar á la monarquía hereditaria una apariencia de legitimidad es preciso mantener cuidadosamente en los ánimos la idea de privilegio; es preciso, por consiguiente, procribir la doctrina que reconoce los mismos derechos á todos los hombres. ¿Habrá necesidad de decir que los reyes de Francia no pensaron nunca en fundar el imperio de esta santa igualdad? No bastaba en tiempo de Luis XIV ser un hombre de mérito para ser estimado; era necesario ser distinguido por el gran rey; los rayos de la majestad real eran, por decirlo así, los que creaban el honor y la gloria. Si Colbert ejerció un gran poder, no consiste en que era un ministro de genio, sino en que Luis XIV se dignaba servirse de él, y para ser poderoso, el ministro tenia que empezar por ser humildísimo servidor del rey, hasta el punto de admitir las reprensiones de un príncipe que brillaba por una ignorancia tan fabulosa como su vanidad. Tácito hubiera llamado á aquel poder de la clase media, servidumbre, como medio de dominacion. ¡Ejemplo funesto, que por desgracia tiene demasiados imitadores! Servir, es sacrificar lo más caro que tiene el hombre, la libertad; ¿qué importa de este modo el ser ministro? Los esclavos comprados en el mercado de Constantinopla suelen tambien llegar á ser visires y pachás, pero no por eso dejan de ser esclavos.

En el siglo XVII la nacion no se daba cuenta de la pendiente fatal por donde corria. La historia nos ha descubierto el abismo. Aquella monarquía, llamada democrática, acabó por convertirse en una monarquía absoluta. En vano es negarlo, la doctrina y los hechos lo comprueban. El presidente Hénault confiesa que la famosa máxima: *lo que quiera el rey, lo que quiera la ley*, ha sido siempre la de la Francia. Es la traduccion de la *lex regia*. Y ¿qué es la *ley régia* más que la abdicacion de todo derecho, de toda libertad, en favor de la omnipotencia del príncipe? ¿Acaso el hecho no correspondia á la teoría? ¿Habia en las costumbres más garan-

tías que en la Constitución? Mirabeau, que conocia por experiencia las dulzuras del antiguo régimen, dice: «La condicion de los franceses no es mejor que la de los turcos. París no es más libre que Constantinopla» (1). ¿Es esto una exageracion de orador? En tiempos de Luis XV hubo ciento treinta mil Reales cédulas de prision. ¡Ciento treinta mil crímenes contra la libertad!

Generalmente se cree que habia en los antiguos parlamentos un espíritu de libertad, ó al ménos, un obstáculo contra los excesos del despotismo. Es un error. No diremos nada de la justicia en el siglo XVIII; Voltaire ha inmortalizado la horrible crueldad de los jueces que condenaron á los Calas y La Barre, así como á tantas otras víctimas de la omnipotencia parlamentaria. Hay una época en la historia de Francia en que los magistrados desempeñaron un papel político; en los disturbios de la Fronda cuentan que el Parlamento de París se inspiró en el ejemplo que le daba el Parlamento de Londres. Consultemos á uno de aquellos parlamentarios; Talon nos dirá lo que la magistratura pensaba del poder real: «Los soberanos están exentos de esos defectos que se descubren en las almas bajas; los reyes proceden en la direccion de sus Estados con plenitud de poder y de luces; su ciencia es un rayo de la sabiduría divina, cuyos resortes son desconocidos para nosotros. Los ángeles colocados sobre el tabernáculo ocultaban sus rostros por respeto, y las inteligencias que contribuyen al movimiento de los cielos confiesan su ignorancia y su confusion; pues del mismo modo los grandes de la tierra deben admirar la conducta de su príncipe sin sondear sus consejos; de suerte que, si vemos en el gobierno del Estado alguna orden que nos parezca nueva, alguna institucion sin ejemplo, respetemos no obstante los pensamientos y los designios de nuestro soberano; y si no descubrimos los fines de su conducta, no por eso imaginemos que son injustos» (2).

Hé aquí el lenguaje que usaba un abogado general ante el Parlamento en 1646; es literalmente la idolatría real de Luis XIV. En 1648 no ha cambiado el lenguaje: sigue siendo la deificacion del

(1) MIRABEAU, *De las reales cédulas de prision*, t. 1, p. 144.

(2) OMER TALON, *Memorias* (en la colección de las *Memorias relativas á la Historia de Francia* de PETITOT, 2.ª serie, t. LXI, p. 47.)

rey: «Veneramos á Vuestra Majestad, señor, porque somos franceses, porque Dios nos ha hecho nacer en una monarquía, y porque su palabra nos lo manda; porque los sentimientos interiores de nuestro corazon nos obligan á creer que los soberanos proceden en la direccion de sus Estados segun la inspiracion de Dios, y en fuerza del espíritu y de los conocimientos que Dios les comunica y que no corresponde á sus súbditos interrogarles ni pedirles cuenta de sus acciones» (1). Luis XIV siguió al pié de la letra aquellas máximas del despotismo oriental; cuando el Parlamento le vió entrar en el santuario de la justicia con sus botas de montar y con el látigo en la mano, ¿siguió creyendo que los príncipes reciben la inspiracion de Dios? Se pregunta cuáles son las causas de la Revolucion francesa: lo son la doctrina, la práctica del despotismo real. En este sentido pudiéramos alegrarnos de él, como del exceso del mal que da por reaccion el bien. Desgraciadamente, el antiguo régimen dió á la nacion sentimientos é ideas acerca de la igualdad, que se conciliaban perfectamente con un nuevo despotismo, el poder absoluto del pueblo, ejercido ya bajo una forma republicana, ya bajo una forma monárquica. Este es el mayor crimen del antiguo poder real: no solamente quitó toda libertad á la nacion, sino que hasta la hizo incapaz de conquistarla, ó al ménos de conservarla despues de haberla conquistado.

§ III.—La igualdad vence á la libertad.

I.

Hemos dicho que hay una libertad verdadera y otra falsa; que la falsa libertad consiste en identificarla con la soberanía; que un pueblo puede ser soberano y á la vez esclavo. Esta concepcion de la libertad es la que dominaba en las repúblicas antiguas; el amor á la libertad que las distingue era en realidad el amor á la igual-

(1) OMER TALON, *Memorias*, 2.ª serie, t. LXI, p. 232.